



**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN
DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE
TRASVASE DEL PROYECTO DERIVACIÓN HUASCACOCHA - RÍMAC**

CIRCULAR Nº 47

Lima, 29 de mayo de 2008

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica las siguientes modificaciones a las Bases del Concurso, según se detalla a continuación:

1. Modifíquese el Literal g) del Numeral 9.2.1.iv) de las Bases, el mismo que quedará redactado conforme a lo siguiente:

“Documentos que acrediten que el Postor y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, declaren su intención de:

Constituir una sociedad concesionaria en el Perú, conforme a las normas legales vigentes, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del presente Concurso. Con relación al capital social, deberá observarse lo siguiente:

- *El Capital Social Mínimo de un millón de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1 000 000,00), deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado en efectivo a la Fecha de Cierre.*
- *A la Fecha de Vigencia de Obligaciones prevista en el Contrato de Concesión, el Concesionario deberá acreditar un incremento del Capital Social a **tres millones quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3 500 000,00)**, el mismo que deberá estar totalmente suscrito y pagado en efectivo.*
- *Dentro de un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la Fecha de Vigencia de las Obligaciones, el Concesionario deberá acreditar un incremento del Capital Social a **seis millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6 000 000,00)**, el mismo que deberá estar totalmente suscrito y pagado en efectivo.*

Estos documentos deberán presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como formulario N° 11”



2. Modifíquese el Numeral 11.2 de las Bases, el mismo que quedará redactado conforme a lo siguiente:

- *“Primera Garantía: Desde la Fecha de Cierres hasta la Fecha de Vigencia de las Obligaciones, emitida por un monto equivalente a dos millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2 000 000.00). La primera Garantía será devuelta al CONCESIONARIO una vez emitida y aceptada la segunda Garantía que estipula la presente Cláusula.*
- *Segunda Garantía: Desde la Fecha de Vigencia de las Obligaciones hasta dos (2) años posteriores a la culminación de la Construcción de las obras, emitida por un monto equivalente a **seis millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6 000 000,00)**. La Segunda Garantía será devuelta al CONCESIONARIO al término de su vigencia.*
- *Tercera Garantía: Desde el vencimiento de la Segunda Garantía hasta dos (2) años posteriores al término de la vigencia del Contrato de Concesión, emitida por un monto equivalente a **un millón cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1 100 000,00)**. Esta garantía será devuelta al CONCESIONARIO al término de su vigencia.”*

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Numeral 5.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica lo siguiente:

Todos aquellos Postores que a la fecha hubiesen presentado su Sobre N° 1 de Precalificación, deberán presentar nuevamente el Formulario N° 11, ratificando de esta manera su intención de constituir una persona jurídica con el capital social que ahora establece el Numeral 9.2.1.iv, Literal g) de las Bases del Concurso.

Atentamente,

Pedro Grados Smith
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y Proyectos del Estado